

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

10 7 DIC. 2020

Corresponde entrar a pruebas el presente asunto por el término legal, dentro del cual se tendrán, decretarán y practicarán como tales las siguientes:

A SOLICITUD DE LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales.- Téngase como tales los relacionados en el petitorio de pruebas y acompañados con la demanda y la actuación surtida.

Interrogatorio de Parte.- Comparezca a éste despacho la señora ÁNGELA MARCELA MARTIN CASAS, para que en audiencia absuelva interrogatorio de parte que en forma verbal le será formulado por la parte incidentante. Para lo cual se señala la hora de las 11 AM del día 20 del mes de ENERO de 2021. Notifíquesele mediante anotación por estado.

Cítese a dicha audiencia a las partes y sus apoderados para que a ella concurren a través de la **plataforma TEAMS** dispuesta por el C.S.J. para adelantarla de manera virtual en la que se rendirán sus interrogatorios y los demás asuntos relacionados con la audiencia, incluyendo si fuere posible la recepción de los testimonios y recaudo de las demás pruebas solicitadas que fueren decretadas.

Esta aplicación deberá ser descargada en los dispositivos electrónicos (PC, Tablet, iPad, etc.) o móviles de los apoderados, partes, testigos y demás interesados los que han de contar con audio y video.

Los apoderados deberán informar a sus testigos, partes y demás personas que han de intervenir a su solicitud en la audiencia de la fecha antes indicada y la forma en la que deberán conectarse a la plataforma referida.

Se insta a los apoderados para que a través del correo electrónico institucional de este despacho por lo menos con cinco (05) días de antelación a la fecha de la audiencia informen los correos electrónicos de quienes van a comparecer y en qué calidad lo harán (testigos, peritos, etc.).

El día de la audiencia los convocados deberán conectarse con 15 minutos de anticipación a la hora de su iniciación para realizar las pruebas respectivas.

Secretaría dese aviso respectivo del señalamiento de esta audiencia a soporte técnico a través del correo **audienciavirtual@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Oficiese.- Por secretaria a MIGRACION COLOMBIA, para que expida certificación de las entradas y salidas, fechas de ello del señor MARCO ANDRES ALVARADO ALVAREZ con cedula de ciudadanía No. 79.749.989 de Bogotá

A SOLICITUD DE LA PARTE INCIDENTADA.-

No recorrió el respectivo traslado.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 1
Hoy 100-90000. 22000
La Sria.
NÚBIA ROCIO PINEDA PEÑA

